



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
Secretaría General Técnica

ERE

E: 208/21  
24/9/21

**COMUNICACIÓN INTERIOR**

Nº: 3672

SGT/LEG/JJBR/TORR

Asunto: expte. 411/2020.-

Remitente: SV. De LEGISLACIÓN E INFORMES (S.G.T.)

Destinatario: D.G. ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Adjunto se remite informe de la Dirección General de Presupuestos, relativo al siguiente proyecto:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA, DE LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES DE DANZA Y DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

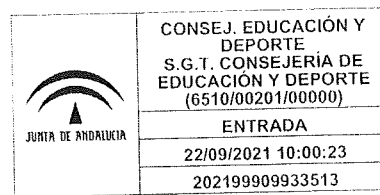
EL JEFE DEL SERVICIO  
José Juan Bautista Romero



FIRMADO POR	JOSE JUAN BAUTISTA ROMERO	22/09/2021 12:36:30	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eLSVVCLBLSWX8AB5K257LZLWK4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS



Fecha: "la de la firma"  
Referencia: IEF-00398/2020  
Asunto: Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los conservatorios superiores de música, de los conservatorios superiores de danza y de las EESS de arte dramático dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la C.A.And

Destinatario:  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
S.G.T. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
C/ Juan Antonio de Vizarrón, Edificio Torretriana  
41092 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte ha solicitado a la Dirección General de Presupuestos, por ser preceptivo, informe económico financiero relativo al **Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los conservatorios superiores de música, de los conservatorios superiores de danza y de las escuelas superiores de arte dramático dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

La solicitud se realizó mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2020 y número de registro de salida 202099901559266 al que se acompaña, memoria económica, proyecto de decreto y anexos de financiación.

Con fecha 11 de diciembre de 2020, este centro directivo realizó un requerimiento, solicitando información complementaria que fue contestado mediante escrito de fecha 15 de marzo, que venía acompañado de una memoria justificativa, así como una memoria económica complementaria y los anexos de financiación, suscrito por el Secretario General Técnico de esa Consejería, de fecha 12 de marzo de 2021. Así mismo, con fecha 31 de marzo de 2021, este centro directivo realizó un segundo requerimiento, solicitando información complementaria que fue contestado mediante escrito de fecha 23 de julio, que venía acompañado de una memoria económica complementaria y los anexos de financiación, suscrito por el Secretario General Técnico de esa Consejería, de fecha 21 de julio de 2021.

**Primero.- Antecedentes de la Propuesta Normativa.**

De acuerdo con la memoria justificativa, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dedica el Título II a las enseñanzas que se imparten en el sistema educativo andaluz; regulándose en su Capítulo VI las enseñanzas artísticas superiores, la denominación de los centros que imparten estas enseñanzas y sus órganos de gobierno.

La organización y el funcionamiento de los centros de enseñanzas artísticas superiores aún no han sido regulados por Decreto en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Fruto de la nueva realidad social, se

SEVILLA 1 / 7



EDUARDO LEON LAZARO		22/09/2021	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NH2Km04D257AA5B913C54ECA837A39	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



hace necesario abordar la elaboración de un nuevo marco regulador que responda de manera más ajustada a las necesidades que estos centros docentes tienen en la actualidad. En virtud de ello, y para atender la demanda de puestos escolares y propiciar la adecuación de la actual red de centros docentes a las exigencias marcadas por el marco jurídico, la Consejería de Educación y Deporte ha propuesto la aprobación de un Reglamento Orgánico.

**Segundo.- Contenido de la propuesta Normativa.**

El Decreto, objeto del presente informe, posibilitará la creación y el ejercicio de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes a los que resulta de aplicación. Se trata de que, a partir de una misma regulación, puedan definirse dinámicas de funcionamiento específicas que contextualicen tanto los aspectos relacionados con la organización, el gobierno y la administración de los centros, como los que se refieren al trabajo académico y a la dimensión social y cultural que estas enseñanzas superiores conllevan.

Con esta norma se regulan, asimismo, los órganos de gobierno de los centros, así como los órganos de coordinación docente y los departamentos de coordinación didáctica; los deberes y derechos del alumnado, entre los que encuentran, específicamente determinados, los cauces y procedimientos para el ejercicio del derecho de participación; las funciones, deberes y derechos del profesorado, con especial mención a la protección de tales derechos; las funciones y competencias de la dirección de estos centros docentes, y la configuración de los equipos directivos, tanto en la determinación del número y denominación de sus miembros como en la descripción y regulación de sus funciones específicas y la necesaria coordinación entre las mismas.

También se contempla en la misma, el fomento de la cultura de la evaluación, de la calidad y de la innovación educativa, los principios necesarios para la simplificación de la gestión administrativa, la prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud laboral, la adecuación de las normas de convivencia a las peculiaridades de los centros en los que se imparten enseñanzas artísticas superiores, orientados a su integración en los correspondientes Planes de Centro para la mejora de la organización y gestión de los mismos, para el incremento del éxito escolar del alumnado y, en definitiva, para alcanzar la excelencia educativa desde la aplicación del principio de equidad.

El proyecto de Decreto viene a regular de manera específica lo que, con carácter supletorio para los centros a los que se aplica, venía siendo regulado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

El Reglamento Orgánico establece el ámbito de aplicación en su artículo 1 "a los Conservatorios Superiores de Música, a los Conservatorios Superiores de Danza y de las Escuelas Superiores de Arte Dramático de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dependientes de la Consejería competente en materia de educación".

El Título I, denominado "De los Centros" regula entre otras cosas, las Disposiciones Generales y los Programas de movilidad e investigación, enseñanzas de máster y estudios de doctorado. El Capítulo IV de este título se refiere a los órganos colegiados de gobierno (la Junta de Centro y el Claustro de Profesorado).



EDUARDO LEON LAZARO		22/09/2021	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NH2Km04D257AA5B913C54ECA837A39	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El Capítulo V se refiere a la composición, funciones y competencias del equipo directivo. El Capítulo VI regula los órganos de coordinación docente.

El Título II (Del alumnado) regula los derechos y deberes del alumnado y su participación en la actividad del centro. El Título III (Del profesorado) regula los derechos del profesorado, la protección de sus derechos y las funciones y deberes. El Título IV (De las familias) contiene disposiciones acerca de la Participación, derechos y colaboración de las familias del alumnado menor de edad. El Título V se refiere al personal de administración y servicios. El Título VI regula las normas de convivencia, con una tipificación de conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección, así como de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección, además de las medidas disciplinarias al respecto. Por último, el Título VII está dedicado a la evaluación de los Conservatorios Superiores y de las Escuelas Superiores.

**Tercero.- Valoración presupuestaria de la incidencia económica-presupuestaria.**

En lo que se refiere a la repercusión económico- presupuestaria del proyecto, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa indica, en la memoria económica complementaria de fecha 14 de julio, en respuesta al requerimiento realizado por este centro directivo, el 31 de marzo de 2021, que la ampliación del equipo directivo origina necesidades de financiación detalladas a continuación.

El incremento total del gasto que conllevará la implantación del proyecto de decreto, objeto de este expediente, asciende a una cantidad anual de 819.630,22 €, incluidos los gastos asociados a la cuota patronal de la seguridad social (167.577,54€), que se han calculado con arreglo a un porcentaje del 25,7%, dado que de acuerdo con la memoria todos los puestos referenciados se cubrirán, con carácter general, con personal funcionario, con el siguiente desglose, por conceptos:

COSTE TOTAL AMPLIACIÓN CARGO DIRECTIVO	COSTE TOTAL AMPLIACIÓN ÓRGANOS COORDINACIÓN DOCENTE	COSTE TOTAL DESARROLLO PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN	INCREMENTO TOTAL COSTE ESTIMADO
145.410,52 €	293.452,63 €	380.767,07 €	819.630,22 €

a) Incremento del gasto por la implantación de los cargos directivos

El cálculo del incremento del gasto por la implantación de los cargos directivos se ha realizado teniendo en cuenta que, después de la entrada en vigor del Decreto, la estructura directiva estará formada por: una dirección, una vicedirección de ordenación académica, una vicedirección de extensión cultural y artística, una jefatura de estudios y una secretaría.

En concreto, la implantación del equipo directivo de los Conservatorios Superiores de Música, de los Conservatorios Superiores de Danza y de las Escuelas Superiores de Arte Dramático repercutirá económicamente en el incremento correspondiente a la creación de una Vicedirección de Ordenación Académica y a la creación de una Vicedirección de Extensión Cultural y Artística en cada uno de los nueve centros.



EDUARDO LEON LAZARO		22/09/2021	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NH2Km04D257AA5B913C54ECA837A39	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

NUEVO ÓRGANO EQUIPO DIRECTIVO	COSTE COMPLEMENTARIO DESEMPEÑO DEL PUESTO	NÚMERO CENTROS	TOTAL CENTROS	COSTE SS	TOTAL ANUAL
1 Vicedirección de ordenación académica	6.426,70 €	9	57.840,30 €	14.864,96 €	72.705,26 €
1 Vicedirección de extensión cultural y artística	6.426,70 €	9	57.840,30 €	14.864,96 €	72.705,26 €
Coste total implantación nuevos órganos de equipos directivos					145.410,52 €

b) Incremento del gasto por la implantación del número órganos de coordinación docente:

El cálculo del incremento del gasto por la implantación del número de órganos de coordinación docente se ha realizado teniendo en cuenta que, después de la entrada en vigor del Decreto, la estructura de los órganos de coordinación docente de los centros de enseñanzas artísticas superiores de Andalucía estará formada por: un departamento de orientación, formación y evaluación; un departamento de relaciones institucionales e internacionales; un departamento de investigación e innovación educativa; una comisión de coordinación académica, tutorías y departamentos de coordinación didáctica que se determinen (hasta un máximo de 16, más un número de departamentos equivalente al de especialidades e itinerarios de las enseñanzas artísticas superiores autorizados).

Con base en lo anterior, para el cálculo del incremento del gasto se han incluido los nuevos órganos de coordinación, así como el coste del desempeño de puesto, incluido seguros sociales, con las siguientes cuantías:

NUEVOS ÓRGANOS COORDINACIÓN DOCENTE	COSTE COMPLEMENTO DESEMPEÑO DEL PUESTO (anual)	COSTE SEGURIDAD SOCIAL persona/año	TOTAL INCREMENTO ANUAL
Departamento de orientación, formación y evaluación	717,64 €	184,43 €	902,07 €
Departamento de relaciones institucionales e internacionales	717,64 €	184,43 €	902,07 €
Departamento de investigación e innovación educativa	717,64 €	184,43 €	902,07 €
Departamento de coordinación académica	717,64 €	184,43 €	902,07 €
Tutoría	391,86 €	100,71 €	492,57 €

Para el cálculo del incremento del gasto no se contabilizarán los departamentos existentes (ocho para música, tres para danza y cinco para arte dramático) así como la comisión de coordinación académica, al estar integrada por los jefes de los departamentos que existirán a partir de la entrada en vigor del Decreto. En base a ello, la distribución y coste de los nuevos órganos de coordinación por centros suponen un incremento de 293.452,63 euros con el siguiente desglose:



EDUARDO LEON LAZARO		22/09/2021	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NH2Km04D257AA5B913C54ECA837A39	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

CENTROS	DPTO. ORIENTACIÓN, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN	DPTO. RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES	DPTO. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA	DPTO. COORDINACIÓN ACADÉMICA	TUTORÍA	TOTAL PUESTOS COORDINACIÓN DOCENTE
CSM CÓRDOBA	1	1	1		84	87
CSM GRANADA	1	1	1		80	83
CSM JAÉN	1	1	1		76	79
CSM MÁLAGA	1	1	1		96	99
CSM SEVILLA	1	1	1		128	131
CSO MÁLAGA	1	1	1	2	32	37
ESAD CÓRDOBA	1	1	1	2	8	13
ESAD MÁLAGA	1	1	1	3	12	18
ESAD SEVILLA	1	1	1	3	12	18
<b>TOTAL NÚMERO DE PUESTOS</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>528</b>	<b>565</b>
<b>TOTAL COSTE COORDINACIÓN</b>	<b>8.118,7</b>	<b>8.118,7</b>	<b>8.118,7</b>	<b>9.020,7</b>	<b>260.075,9</b>	<b>293.452,6</b>

c) Incidencia en el incremento de las plantillas de profesorado de los centros de escuelas de arte y superiores de diseño por impacto de las horas de dedicación al desempeño de cargos directivos y órganos de coordinación docente.

Según indican en su memoria en relación al impacto del proyecto de Decreto en horas de reducción o en plantilla de los centros de enseñanzas artísticas superiores:

- El incremento de cargos directivos en cada centro de enseñanzas artísticas superiores no conlleva incremento de las plantillas de los mismos.
- A pesar del incremento del número de departamentos en los citados centros, el proyecto de Decreto no supone un incremento del número total de horas de reducción por el desempeño de las jefaturas de departamento respecto al número de horas que actualmente se destinan a tal concepto, por lo tanto no conlleva incremento alguno de las plantillas de los mismos.

d) Incremento del gasto derivado de la aplicación del artículo 19.1 por dedicación horaria para el desarrollo de programas de investigación.

La aplicación de lo previsto en el artículo 19.1 del proyecto de Decreto podría generar, en su pleno desarrollo, la necesidad de un profesor/a adicional, como máximo, en cada uno de los nueve centros de enseñanzas artísticas superiores de Andalucía, para el desarrollo de los programas de investigación, con el consiguiente gasto de 380.767,07 euros que se refleja en la tabla siguiente:

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN				
PROFESORADO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN	COSTE DE LA RETRIBUCIÓN DEL PUESTO (anual)	COSTE DE LA SEGURIDAD SOCIAL	NÚMERO DE CENTROS	TOTAL COSTE
1 Profesor/a por cada centro	33.657,48 €	8.649,97 €	9	380.767,07 €
<b>TOTAL</b>				<b>380.767,07 €</b>





No obstante lo anterior, en la memoria remitida se explica que, considerando los procedimientos que se establecen para la aprobación y el desarrollo de los programas de investigación, no se prevén necesidades de profesorado adicional en los ejercicios 2021 y 2022, previéndose para el ejercicio 2023 las correspondientes, únicamente, a la parte proporcional al último trimestre del ejercicio económico 2023 del total previsto de nueve profesores y profesoras, como máximo. Asimismo, para el ejercicio 2024 el incremento total previsto de nueve profesores y profesoras, como máximo, en la totalidad de los centros de enseñanzas artísticas superiores de Andalucía.

Con relación a la cobertura financiera, de acuerdo la memoria económica complementaria de esa Consejería, de fecha 14 de julio, la aplicación efectiva de la norma que se informa, tras su correspondiente aprobación y publicación se realizará de acuerdo con las siguientes previsiones temporales:

ESCUELAS ARTÍSTICAS SUPERIORES		
2022	2023	2024
109.715,79 €	503.882,13 €	819.630,22 €

En el Ejercicio 2022, las actuaciones que se van a implementar en este ejercicio y que por tanto van a generar coste en el mismo por importe 109.715,79 euros son las siguientes:

- Respecto de los gastos relativos a la dotación de nuevos cargos directivos se estiman los correspondientes al último trimestre, suponiendo una cuarta parte del incremento total del gasto estimado para el ejercicio 2022, que tal y como se recoge en el anexo económico remitido asciende a un total de 36.352,64 € (incluido un 25,7% de cuota patronal de SS).
- Respecto de los gastos relativos a la ampliación del número de departamentos de coordinación didáctica, se estiman igualmente los gastos correspondientes al último trimestre, que tal y como se recoge en el anexo económico asciende a 73.363,16 € (incluido un 25,7% de cuota patronal de SS).

EJERCICIO 2022	
AMPLIACIÓN ÓRGANOS COORDINACIÓN DOCLENTE	73.363,16 €
IMPLEMENTACIÓN CARGO DIRECTIVO	36.352,64 €
<b>TOTAL</b>	<b>109.715,79 €</b>

En el ejercicio 2023, de acuerdo con la documentación remitida se producirá la implementación total de la dotación de nuevos cargos directivos por la ampliación del número de departamentos de coordinación didáctica. Sin embargo, solo se implementará en una cuarta parte las necesidades adicionales de profesorado para el desarrollo de programas de investigación, estimadas en nueve profesores o profesoras, como máximo, correspondiente al último trimestre del año 2023. La implementación de las actuaciones referidas supondrá un gasto que se ha estimado en una cantidad de 503.882,13€ (incluidos los gastos asociados a la cuota patronal de la seguridad social).



EDUARDO LEON LAZARO		22/09/2021	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NH2Km04D257AA5B913C54ECA837A39	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En el ejercicio 2024 estarán implementadas, íntegramente, todas las necesidades de personal derivadas de la publicación de la norma que se informa, estimándose los gastos para este ejercicio en una cantidad de 819.630,22€ (incluidos los gastos asociados a la cuota patronal de la seguridad social).

### Conclusiones

En relación a los aspectos económicos financieros y presupuestarios de la actuación propuesta, este centro directivo informa, que respecto de la anualidad 2021 no se imputaría al ejercicio corriente ningún importe, puesto que la aplicación efectiva de la dotación de nuevos cargos directivos y la ampliación del número de departamentos de coordinación didáctica relativo al **Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los conservatorios superiores de música, de los conservatorios superiores de danza y de las escuelas superiores de arte dramático dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía** se realizará a partir del curso académico 2022/23.

Respecto a la anualidad 2022, se ha previsto un gasto de 109.715,79 euros correspondientes a los gastos del primer cuatrimestre del curso escolar 2022/2023 para atender a la implantación de Cargos Directivos y a la ampliación del número de Departamentos de Coordinación Didáctica, de 503.882,13 euros para el ejercicio 2023 para atender a las actuaciones citadas para el ejercicio anterior e igualmente atender a las necesidades adicionales de profesorado para el desarrollo de programas de investigación implementadas en una cuarta parte, y de 819.630,22 euros para el ejercicio 2024, en este caso implementadas íntegramente todas las necesidades de personal derivadas de la publicación de la norma que se informa.

En relación a ello indicar que, a pesar de haber sido incluida dicha propuesta en el anteproyecto del presupuesto, en el escenario presupuestario actual prima un criterio de prudencia y cautela en la financiación autónoma que aconseja postergar la aplicación de las actuaciones propuestas, teniendo en cuenta su carácter consolidable, a un momento en que la situación financiera permita una negociación compatible con la decisión a adoptar, en el marco de estabilidad presupuestaria y contención del gasto.

Por todo lo anterior, este centro directivo considera necesario actuar bajo el citado criterio de prudencia con objeto de preservar los intereses de la Hacienda Pública, por lo que informa desfavorablemente la actuación sometida a informe, y se sugiere su aplazamiento y que se someta nuevamente a informe una vez que exista más certidumbre sobre la situación presupuestaria de la Comunidad Autónoma andaluza, que permita dar cobertura a los gastos propuestos ya indicados anteriormente para la anualidad 2022, de 109.715,79 €, para la anualidad 2023, de 503.882,13 € y para la anualidad 2024, de 819.630,22 €.

Lo que se informa a los efectos oportunos,

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SEVILLA 7/7



EDUARDO LEON LAZARO		22/09/2021	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NH2Km04D257AA6B913C54ECA837A39	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	